para estas pies / lo qual el dho Corregidor
provea sin embargo de qualesquier pro
visiones e prematicas reales pues la
intencion de su Mag.d en proveer aquellas
fue para el proveimiento de sus reinos e abun
dancia dellos y con proveer el dho Corregidor segun
se le pide, esta ciudad terna algun remedio en
tanta necesidad que tiene y espera de lo contrario
le protestaron lo que convenia protestar
e lo pidieron por testimonio — a lo qual el
dho señor corregidor dixo que lo oya —
Entto el Fran.co Esquivel

ordenança que se de por cada millar de paxaros de pies de paxaros menudos un doblon que vale dos mrs

los dhos señores murcia trataron e conferieron en lo que
toca a poner remedio en que se acaben e por lo me
nos se diminuyan el mucho n.o e cant.d que ay de tro
riones e otras aves pequeñas por que por esperiencia
se ve que destruyen los trigos e cevadas y semillas
que los terminos de la dha ciudad se sienbran de que
resulta daño e perdida a los labradores e personas
que lo sienbran, a ser en la deminucion de los dhos pa
xaros y semillas quando la cosa que ponen en guar
dar y ahuyentar los dhos paxaros y que conviene
conforme a la ordenança antigua se cacen y se premio
a los cacadores dellos y se crezca aquel que antes se dava
en esta mañana que por los pies de mil paxaros menudos
se de habiendo demostracion dellos a la persona que los trugere
se le de un doblon que vale ochocientos mrs y que en quanto al cacar
con redes no les hagan molestia a los tales cacadores
sino fuere hallando a ver cacado palomas con ellas
e mandaron lo pregonar / vat.do n. gra. tres
se le de, ees,

que se pregone

Vd